AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Bases de la Convocatoria al Proceso Competitivo 01, mediante licitación pública de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos; el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios; y la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, correspondientes a la contratación de Financiamiento hasta por la cantidad de $283’492,205.00 (Doscientos ochenta y tres millones cuatrocientos noventa y dos mil doscientos cinco Pesos 00/100 M.N.).

Índice.

Preámbulo. 3
Definiciones. 4
1. Generalidades del Proceso Competitivo. 10
1.1 Especificaciones del Financiamiento. 10
1.2 Fideicomiso de Administración. 11
2. Consulta y adquisición de Bases. 11
2.1. Inscripción y Registro. 12
2.2 Domicilio del Ente Público Convocante. 12
3. Calendario. 13
3.1 Requisitos. 13
4. Talleres de Aclaraciones. 14
5. Ofertas. 15
5.1 Contenido de las Ofertas. 16
6. Acto de Presentación y Apertura de Ofertas. 17
7. Cálculo de la Tasa Efectiva. 19
8. Criterios de Evaluación. 21
9. Causales para desechar las Ofertas. 22
10. Acta de Fallo del Proceso Competitivo. 23
11. Firma del Contrato de Crédito. 24
12. Vigencia de las Ofertas. 25
13. Modificaciones a las Bases. 26
14. Proceso Competitivo desierto. 26
15. Publicación de la Tasa Efectiva y del valor presente por Oferta Calificada. 27
16. Instrumento Derivado. 27
17. Inconformidades. 27
18. Interpretación de las Bases y sus Anexos. 28

Preámbulo.

El presente Proceso Competitivo mediante licitación pública se lleva a cabo con fundamento en lo establecido por los artículos 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26, 29 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Sección I, Sección II, Sección III, Sección VII, y demás aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos; 54 fracción V, V bis y 71 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículos 4, fracción II, 5, 6, 13, 25, 26, y demás aplicables de la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, y de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.

El Proceso Competitivo tiene como fin que el Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Campeche, contrate Financiamiento hasta por los montos que se detallan más adelante, mediante la celebración de uno o varios Contratos de Crédito. Dicho Financiamiento tendrá como fuente de pago, las Participaciones (según dicho término se define más adelante) que sean suficientes para permitir al Municipio obtener mejores condiciones financieras y de contratación del Financiamiento, al ofrecer mayor seguridad a los acreedores (según dichos términos con mayúscula se definen más adelante).

Definiciones.

Las palabras escritas con mayúscula inicial tendrán el significado que se les atribuye a continuación. Si un término escrito con mayúscula inicial es utilizado en estas Bases o en algún anexo de las mismas, y no se encuentra definido en las Bases o anexo en cuestión, o el presente apartado, dicho término tendrá el significado que se le atribuye en el Contrato de Crédito; en el Fideicomiso de Administración; en la Ley de Disciplina Financiera; en los Lineamientos; en el Reglamento; y/o en la Ley de Obligaciones y Financiamientos del Estado, según corresponda.

"Acta de Fallo"	Significa el acta de fallo que deberá contener los requisitos establecidos en el numeral 12 inciso k), de los Lineamientos y mediante el cual se dará a conocer el nombre de la o las Instituciones de Crédito a quien se adjudica el Financiamiento a contratar, de acuerdo con el menor costo financiero, conforme a los criterios previstos en los Lineamientos y en la Convocatoria y las presentes Bases, así como la indicación de los montos asignados a cada Institución de Crédito, entre otros. Asimismo, en el Acta de Fallo se incluirá la relación de Ofertas que fueron desechadas.
"Acta de Presentación y Apertura de Ofertas"	Significa el acta circunstanciada que se levantará en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, de conformidad con lo establecido en el numeral 12, inciso j) de los Lineamientos.
"Acto de Presentación y Apertura de Ofertas"	Significa el acto mediante el cual las Instituciones de Crédito presentan al Ente Público Convocante su Oferta, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos.
"Agencia Calificadora"	Significa la persona moral autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que tiene por objeto la prestación habitual y profesional del servicio consistente en el estudio, análisis, opinión, evaluación y dictamen sobre la calidad crediticia de valores o de una entidad financiera, en términos de la Ley del Mercado de Valores.
"Bases"	Significan: (i) las presentes bases de la Convocatoria al Proceso Competitivo mediante licitación pública; (ii) todos y cada uno de sus anexos incluyendo, sin limitación, el Contrato de Crédito y el Fideicomiso de Administración; y (iii) cualquier modificación que se realice a los documentos señalados en el punto (i) y (ii) anteriores.

"Calendario"	Significa el calendario de actividades con las fechas, horarios y domicilios de la Sección 3.
"Cálculo de la Tasa Efectiva"	Significa el cálculo de la Tasa Efectiva conforme a lo establecido en la Sección 7 de las presentes Bases.
"Calificación del Crédito"	Significa las calificaciones asignadas a la estructura del Financiamiento por las instituciones calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
"Calificación Preliminar"	Significa aquella que se otorgue al Financiamiento antes de su formalización o contratación, por parte de una Agencia Calificadora.
"Convocatoria"	Significa la solicitud emitida por el Ente Público Convocante, publicada en http://www.carmen.gob.mx/transparencia/web/_utilidad.aspx, con fecha 7 de diciembre de 2017, en la que se especifican los requerimientos y criterios mínimos para la contratación del Financiamiento, los cuales deberán ser cumplidos por parte de las Instituciones de Crédito, a través de las Ofertas del Financiamiento que presenten.
"Contrato de Crédito"	Significa el contrato de apertura de crédito simple que documentará el Financiamiento, que la o las Instituciones de Crédito ganadoras deberán celebrar conforme a lo establecido en las presentes Bases y en términos sustancialmente similares al documento que se adjunta a las presentes Bases como **Anexo B,** (tal y como las mismas se modifiquen de tiempo en tiempo).
"Criterios de Evaluación"	Significa el procedimiento de revisión de las Ofertas presentadas, de conformidad con la Sección 8 de las presentes Bases.
"Autorizaciones"	Significa conjuntamente: (i) el Decreto 223, aprobado por el Congreso del Estado el 30 de noviembre de 2017; y (ii) el Acuerdo 211 del Acta de la Octava Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, de fecha 6 de noviembre de 2017.
"Ente Público Convocante"	Significa el Municipio, a través del Ejecutivo, actuando por conducto del Presidente Municipal, con fundamento en lo establecido en la Ley de Obligaciones y Financiamientos del Estado.

"Entes Públicos"	Significa los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los organismos autónomos de las Entidades Federativas; los Municipios; los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos de las Entidades Federativas y los Municipios, así como cualquier otro ente sobre el que las Entidades Federativas y los Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones.
"Especificaciones del Financiamiento"	Significan las especificaciones del Financiamiento establecidas en el **Anexo C** que se adjunta a las presentes Bases.
"Municipio"	Significa el Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Campeche.
"Fideicomiso de Administración"	Significa el fideicomiso de administración y fuente de pago que el Ente Público Convocante constituirá conforme a lo establecido en la Sección 1.2., y en términos sustancialmente similares al documento que se adjunta a las presentes Bases como **Anexo A**, con la finalidad de que el mismo sirva como garantía y/o fuente de pago de todas y cada una de las obligaciones que se contraigan con motivo de el o los Créditos contratados.
"Financiamiento"	Significa el financiamiento a contratarse por parte del Ente Público Convocante y/o a través del fideicomiso público que constituya para dichos efectos, a través de uno o varios Contratos de Crédito, según corresponda, que representen las mejores condiciones para el Municipio hasta por una cantidad total de $283'492,205.00 (Doscientos ochenta y tres millones cuatrocientos noventa y dos mil doscientos cinco Pesos 00/100 M.N.), destinado a refinanciamiento de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche, de los financiamientos vigentes del Municipio de Carmen hasta por la totalidad de los saldos insolutos de los mismos, que se encuentran inscritos en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas (anteriormente Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público) (el "Registro Público Único"), que en su origen se destinaron a inversiones públicas productivas y/o a su refinanciamiento y/o reestructura, incluyendo la constitución de fondos de reserva, el pago de Gastos Adicionales, así como gastos y costos relacionados con la contratación e instrumentación de las operaciones autorizadas, mediante el presente Proceso Competitivo.

"Fondo General de Participaciones"	Significa el fondo general de participaciones al que hace referencia el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal.
"Fuente de Pago"	Significa los recursos utilizados por el Ente Público Convocante para el pago del Financiamiento, conforme a lo establecido en el Fideicomiso de Administración.
"Garantía de Pago"	Significa el Fideicomiso de Administración, como mecanismo que respalda el pago del Financiamiento, conforme a lo establecido en dicho contrato.
"Gastos Adicionales"	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en los Lineamientos.
"Gastos Adicionales Contingentes"	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en los Lineamientos.
"Institución de Crédito"	Significa cualesquiera instituciones de crédito autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para prestar el servicio de banca y crédito conforme a lo establecido en la Ley de Instituciones de Crédito.
"Instrumento Derivado"	Significa los valores, contratos o cualquier otro acto jurídico cuya valuación esté referida a uno o más activos, valores, tasas o índices subyacentes.
"Inversión Pública Productiva"	En todo caso dentro del marco de lo que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Disciplina Financiera, los Lineamientos, la Ley de Obligaciones y Financiamientos del Estado; el Reglamento; y demás legislación aplicable, significa toda erogación por la cual se genere, directa o indirectamente, un beneficio social, y adicionalmente, cuya finalidad específica sea: (i) la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público; (ii) la adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional, equipo médico e instrumental médico y de laboratorio, equipo de defensa y seguridad, y maquinaria, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; o (iii) la adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de vehículos de transporte público, terrenos y edificios no residenciales, de acuerdo al

	clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
"Ley de Disciplina Financiera"	Significa la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
"Ley de Obligaciones y Financiamientos del Estado"	Significa la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios.
"Lineamientos"	Significa los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos.
"Monto Asegurado"	Significa el Monto del Financiamiento cuya tasa de interés estará cubierta ante variaciones del mercado a través de un Instrumento Derivado, ya sea mediante una tasa fija o un tope máximo.
"Monto del Financiamiento"	Significa hasta $283'492,205.00 (Doscientos ochenta y tres millones cuatrocientos noventa y dos mil doscientos cinco Pesos 00/100 M.N.), de conformidad con lo establecido en las Autorizaciones.
"Obligaciones"	Significa los compromisos de pago a cargo del Ente Público Convocante, derivados del Financiamiento.
"Oferta"	Significa el conjunto de condiciones financieras bajo las cuales una Institución de Crédito ofrecerá, a favor del Ente Público Convocante, una propuesta de Financiamiento conforme a los requisitos establecidos en la Convocatoria y las presentes Bases.
"Oferta Calificada"	Significa la Oferta que cumpla con los requisitos establecidos en: (i) la Sección 5.1, de las presentes Bases; y (ii) los numerales 10 y 11 de los Lineamientos.
"Participaciones"	Significa las participaciones provenientes del Fondo General de Participaciones, que en ingresos federales corresponden al Estado o a los Municipios derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, cuyos conceptos se señalan en el Capítulo I de la Ley de Coordinación Fiscal.

"Proceso Competitivo"	Significa el presente proceso competitivo mediante licitación pública, en el entendido que las Ofertas propuestas se entregarán en la fecha, hora y lugar especificados en la Convocatoria y las presentes Bases. Lo anterior, conforme a los artículos 26 y 29 de la Ley de Disciplina Financiera, y 25 y 26 de la Ley de Obligaciones y Financiamientos del Estado.
"Portal"	Significa el portal o página de internet del Ente Público Convocante; es decir, http://www.carmen.gob.mx/transparencia/web/_utilidad.aspx.
"Reglamento"	Significa el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.
"Refinanciamiento"	Significa la contratación del Financiamiento, cuyos recursos se destinarán a liquidar los Créditos a Refinanciar, conforme a lo establecido en las presentes Bases y sus Anexos.
"Talleres de Aclaraciones"	Significa los talleres que celebre el Ente Público Convocante con la finalidad de atender las solicitudes de aclaración presentadas por las Instituciones de Crédito en relación con el objeto de la Convocatoria y el contenido y alcance de las presentes Bases y sus Anexos.
"Tasa Efectiva"	Significa la tasa anual que representa el servicio de la deuda o pago por servicio y los Gastos Adicionales, sin contemplar los Gastos Adicionales Contingentes, correspondientes a la Oferta del Financiamiento, calculada de acuerdo al numeral 14 de los Lineamientos.
"Tasa de Interés de Referencia"	Significa la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 (veintiocho) días.

1. Generalidades del Proceso Competitivo.

El presente Proceso Competitivo inicia con la publicación de la Convocatoria en el Portal http://www.carmen.gob.mx/transparencia/web/_utilidad.aspx, y concluye con la firma del o los Contratos de Crédito correspondientes, que deriven del presente Proceso Competitivo, o en su caso, en la fecha que el Proceso Competitivo sea declarado desierto.

1.1 Especificaciones del Financiamiento.

A través del presente Proceso Competitivo se pretende llevar a cabo la contratación directa y/o indirecta por parte del Ente Público Convocante, del Financiamiento, que represente las mejores condiciones de mercado posibles para el Municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 25, 26 y 29 de la Ley de Disciplina Financiera; en los Lineamientos; en los artículos 25 y 26 de la Ley de Obligaciones y Financiamientos del Estado; y el artículo 30 del Reglamento, con una o varias Instituciones de Crédito.

El Financiamiento se contratará hasta por una cantidad total de $283'492,205.00 (Doscientos ochenta y tres millones cuatrocientos noventa y dos mil doscientos cinco Pesos 00/100 M.N.), y será destinado al refinanciamiento de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche, de los financiamientos vigentes del Municipio de Carmen, hasta por la totalidad de los saldos insolutos de los mismos, que se encuentran inscritos en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas (anteriormente Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público) (el "Registro Público Único"), que en su origen se destinaron a inversiones públicas productivas y/o a su refinanciamiento y/o reestructura.

Para efectos de claridad, los gastos y costos relacionados con la contratación del Financiamiento deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 27 del Reglamento.

La Oferta de cada Institución de Crédito deberá apegarse a las Especificaciones del Financiamiento de conformidad con lo establecido en el **Anexo C** de las presentes Bases.

Cuando la Oferta Calificada que presente el costo financiero más bajo no cubra el total del Monto del Financiamiento a contratar estipulado en la Convocatoria y las presentes Bases, se adicionará, en orden de preferencia, el monto de la Oferta Calificada con la menor Tasa Efectiva inmediata siguiente. Lo anterior hasta alcanzar el total del Monto del Financiamiento o hasta agotar las Ofertas Calificadas.

La omisión de una o varias de las Especificaciones del Financiamiento o, en su caso, que las condiciones ofertadas incumplan o contravengan con los requisitos establecidos en el presente apartado y en el **Anexo C**, podrá ser motivo para desechar la Oferta respectiva.

1.2 Fideicomiso de Administración.

El Ente Público Convocante constituirá el Fideicomiso de Administración con la finalidad de que el mismo sirva como garantía y/o fuente de pago de todas y cada una de las obligaciones que se contraigan con motivo de la contratación del Financiamiento. El propósito del Fideicomiso de Administración será servir como mecanismo irrevocable de administración y fuente de pago del o los Contratos de Créditos.

El Fideicomiso de Administración fungirá como fuente de pago de todos y cada uno de los Contratos de Crédito celebrados al amparo del presente Proceso Competitivo, así como de los contratos de cobertura relacionados con los mismos. En su caso, cada Institución de Crédito con la que el Municipio celebre un Contrato de Crédito gozará de los mismos derechos y obligaciones en el Fideicomiso de Administración, y las obligaciones del Municipio al amparo de dichos Contratos de Crédito serán cubiertas mediante el mecanismo de porcentajes asignados a cada Contrato de Crédito. Asimismo, cada Contrato de Crédito tendrá su propio Fondo de Reserva al amparo del Fideicomiso de Administración.

El Fideicomiso de Administración no constituirá un fideicomiso público paraestatal, de conformidad con la legislación aplicable.

2. Consulta y adquisición de Bases.

Las Bases del presente Proceso Competitivo estarán a disposición de las Instituciones de Crédito en formato electrónico, del 7 de diciembre de 2017 al 14 de diciembre de 2017, en un horario de 8:00 horas a 14:30 horas, en días hábiles, previa entrega de copia del comprobante de pago y exhibición para cotejo del original de dicho comprobante por parte de un representante de la Institución de Crédito correspondiente. Adicionalmente, previa solicitud de las Instituciones de Crédito participantes, las Bases del presente Proceso Competitivo y sus modificaciones podrán ponerse a su disposición vía electrónica, a través del correo electrónico que registre cada una de ellas al momento de adquirir las Bases.

El costo de las presentes Bases es de $2,500.00 (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), mismo que deberá ser pagado a través de los mecanismos de pago y cuentas determinadas por el Ente Público Convocante, en un horario de 8:00 horas a 14:30 horas, en días hábiles, del 7 al 14 de diciembre de 2017.

La Institución de Crédito que adquiera las Bases se deberá asegurar que el comprobante de pago se expida correctamente y que contenga su denominación social completa, en el entendido que dicha denominación social deberá coincidir con la persona moral que presente su Oferta y, en su caso, firme el Contrato de Crédito.

Asimismo, al momento de adquirir las Bases, las Instituciones de Crédito deberán proporcionar un correo electrónico para efectos de oír y recibir notificaciones o cualquier documento, relacionado con el presente Proceso Competitivo.

2.1. Inscripción y Registro.

Para la formulación del recibo de compra de Bases, las Instituciones de Crédito deberán proporcionar la denominación o razón social de la Institución de Crédito, su Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal, nombre de su representante legal, teléfono y correo electrónico de contacto. Cabe señalar que cualquier notificación que el Ente Público Convocante realice al amparo del presente Proceso Competitivo se hará a través del correo electrónico registrado por cada Institución de Crédito. El comprobante de pago que emita el Municipio de Carmen deberá ser exhibido, con copia simple, en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

Si por razones ajenas a este Ente Público Convocante, alguna Institución de Crédito que haya adquirido las presentes Bases se vio impedida para continuar con el proceso conforme a lo establecido en las presentes Bases; o no cumplió los requisitos solicitados en las Bases y su Oferta haya sido desechada de este Proceso Competitivo o no haya resultado ganadora; o cualquier otra circunstancia que no sea imputable el Ente Público Convocante y que represente perjuicio para la Institución de Crédito, en ningún caso dará lugar a la devolución del importe pagado por concepto de adquisición de las Bases, aun cuando la Institución de Crédito alegue confusión en la interpretación de la Convocatoria, las Bases o de cualquier información que haya emitido este Ente Público Convocante.

La fecha límite para la adquisición de Bases del presente Proceso Competitivo, será el día 14 de diciembre de 2017, a las 11:30 horas, en las oficinas de la Tesorería del Municipio, en el entendido que el horario de atención es de 8:00 a 14:30 horas, en días hábiles.

2.2 Domicilio del Ente Público Convocante.

Para efectos del presente Proceso Competitivo y las presentes Bases, el domicilio fiscal del Ente Público Convocante será el ubicado en la Sala de Cabildo del Municipio de Carmen, Campeche, ubicada en el Palacio del Ayuntamiento, Calle 22, Número 91, entre 31 y 33, Colonia Centro, C.P. 24100, Ciudad del Carmen, Campeche.

3. Calendario.

Calendario			
Fecha de venta de Bases	**Talleres de Aclaraciones**	**Acto de Presentación y Apertura de Ofertas**	**Fallo**
7 de diciembre de 2017 al 14 de diciembre de 2017.	**1er Taller**: 14 de diciembre de 2017 **2º Taller**: 17 de enero de 2018. **3er Taller**: 31 de enero de 2018. Hora: 12:00 horas Lugar: Sala de Cabildo en el Palacio del Ayuntamiento, ubicado en calle 22, número 91, entre 31 y 33, colonia Centro, C.P. 24100, Ciudad del Carmen.	15 de febrero de 2018. Hora: 12:00 horas Lugar: Sala de Cabildo en el Palacio del Ayuntamiento, ubicado en calle 22, número 91, entre 31 y 33, colonia Centro, C.P. 24100, Ciudad del Carmen.	Se dará a conocer, a más tardar, 2 días hábiles posteriores a la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, en la página de Internet en el sitio http://www.carmen.gob.mx/transparencia.

** El calendario anterior podrá modificarse en los términos establecidos en las presentes Bases.*

3.1 Requisitos.

Únicamente podrán participar y presentar una Oferta, las Instituciones de Crédito, conforme a lo establecido en las presentes Bases.

A cada acto celebrado para el desarrollo del presente Proceso Competitivo deberá acudir un representante legal debidamente facultado para actuar en representación de la Institución de Crédito, y deberá acreditarlo mediante copia de la escritura pública y/o poder debidamente otorgada ante fedatario público. Lo anterior, en la inteligencia que bastará que el representante legal presente y acredite dicho documento frente al Ente Público Convocante una sola vez, salvo que cambien de representante legal, en cuyo caso deberán acreditar nuevamente su personalidad en el acto correspondiente.

Para efectos de claridad, el representante legal de las Instituciones de Crédito, deberá contar, cuando menos con poderes vigentes para actos de administración.

Las Instituciones de Crédito deberán presentar sus Ofertas de forma irrevocable, a través de un sobre cerrado (en forma tal que sólo rompiéndolo se pueda abrir), en la fecha, hora y lugar señalados para el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

Las Ofertas deberán cumplir todos los requisitos establecidos en las presentes Bases. La falta de cualquiera de los requisitos establecidos podrá ser motivo para desechar la Oferta respectiva, a criterio del Ente Público Convocante.

4. Talleres de Aclaraciones.

El Ente Público Convocante celebrará al menos 3 (tres) Talleres de Aclaraciones en la fecha y hora señaladas en el Calendario.

Solamente las Instituciones de Crédito que hayan adquirido las Bases podrán asistir a los Talleres de Aclaraciones. Lo anterior se acreditará en los Talleres de Aclaraciones mediante la exhibición de la copia del comprobante de pago de las Bases.

A partir de la fecha de publicación de la Convocatoria y hasta 3 (tres) días hábiles previos a la fecha y hora previstas para el primer, segundo y tercer Taller de Aclaraciones, las Instituciones de Crédito deberán entregar las solicitudes de aclaración; para tales efectos, las Instituciones de Crédito deberán enviarlas por correo electrónico a las siguientes direcciones ggarciac@carmen.gob.mx, mmartinez@chavezvargas.com; acarreno@chavezvargas.com; y hector.gonzalez@altorfin.com en versión "Word" y "PDF" de tal manera que se puedan copiar y pegar en el acta correspondiente; con el propósito de que se respondan en el Taller de Aclaraciones respectivo; por lo que, el Ente Público Convocante enviará acuse de recibo vía electrónica. Para realizar las preguntas, las Instituciones de Crédito utilizarán el formato que se adjunta a las presentes Bases como **Anexo D**, en el entendido que únicamente se contestarán las solicitudes de aclaración que se hayan enviado en el plazo establecido en el presente párrafo.

Las solicitudes de aclaración presentadas por las Instituciones de Crédito deberán encontrarse relacionados con la Convocatoria y las presentes Bases y serán utilizadas como lineamientos de los temas conceptuales que se desahogarán en el Taller de Aclaraciones para hacer eficiente el desarrollo del mismo; y serán respondidos de acuerdo con la información con la que cuente el Ente Público Convocante.

La Convocatoria, las Bases y sus Anexos podrán sufrir modificaciones durante los Talleres de Aclaraciones a criterio del Ente Público Convocante, o en su caso, derivado de las aclaraciones solicitadas por las Instituciones de Crédito. Dichas modificaciones se asentarán en un acta, que será firmada por los representantes y funcionarios del Ente Público Convocante que hayan asistido a dicho Taller de Aclaraciones y se proporcionarán vía electrónica a todas las Instituciones de Crédito, sin

importar que hayan asistido o no, dentro del día hábil siguiente a la celebración del taller correspondiente.

Las modificaciones que en su caso se realicen durante los Talleres de Aclaraciones, o en su caso, derivado de las aclaraciones solicitadas por las Instituciones de Crédito, y que consten en las actas correspondientes serán obligatorias para todas las Instituciones de Crédito, por lo que deberán ser consideradas por todas las Instituciones de Crédito en la elaboración de su Oferta.

La asistencia de las Instituciones de Crédito a los Talleres de Aclaraciones será optativa. No obstante, las aclaraciones y puntos vertidos en las actas de los Talleres de Aclaraciones, que en su caso modifiquen la Convocatoria y sus Bases, serán consideradas parte integrante de las mismas y cada uno de sus anexos, por lo que obligan a las Instituciones de Crédito en igualdad de condiciones.

Las Instituciones de Crédito se deberán presentar a los Talleres de Aclaraciones del Proceso Competitivo con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida para iniciar el evento correspondiente, con la finalidad de que las Instituciones de Crédito se identifiquen ante el personal de seguridad, proporcionen copias simples de sus poderes e identificaciones, completen las cédulas de registro correspondiente y obtengan el acceso a las instalaciones.

5. Ofertas.

Las Instituciones de Crédito podrán entregar su Oferta sólo el día y hora fijados en la Convocatoria para el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

Las Ofertas deberán entregarse al Ente Público Convocante en 1 (un) sobre debidamente cerrado de material que no sea traslúcido, debiendo incluir adicionalmente en el sobre un dispositivo electrónico USB que contenga la Oferta respectiva en versión “Word” y “PDF”, así como el total de la documentación solicitada en formato digital que permita su lectura; en el entendido que en caso de existir inconsistencias entre la documentación física y la documentación digital, prevalecerá la documentación física.

En la carátula del sobre deberá señalarse lo siguiente:

a. Número de Proceso Competitivo.
b. Objeto del presente Proceso Competitivo.
c. Ente Público Convocante.
d. Nombre, denominación o razón social de la Institución de Crédito.

Todos los documentos deberán ser presentados en idioma español. Asimismo, las Instituciones de Crédito presentarán su Oferta en Pesos, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos.

Se considerarán Ofertas Calificadas, las Ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en los numerales 10 y 11 de los Lineamientos y la Sección 5.1. siguiente.

5.1 Contenido de las Ofertas.

Las Ofertas presentadas por las Instituciones de Crédito se integrarán con los siguientes documentos, que serán obligatorios para que una Oferta se considere Oferta Calificada.

i. **Anexo 1** - Acreditación de personalidad de la Institución de Crédito y representante legal, con firma autógrafa del mismo.

ii. **Anexo 2** - Manifestación bajo protesta de decir verdad, que su Oferta cumple con los requisitos establecidos en el numeral 10 de los Lineamientos.

iii. **Anexo 3** - Carta de Aceptación firmada por el representante legal de la Institución de Crédito.

iv. **Anexo 4** - Manifestación de No Existir Impedimento para Participar, con firma autógrafa del representante legal de la Institución de Crédito.

v. **Anexo 5** - Manifestación de Cumplimiento con la Legislación con firma autógrafa del representante legal de la Institución de Crédito.

vi. **Anexo 6** - Relación de Entrega de Documentación.

vii. **Anexo 7** - Copia legible del comprobante de pago por la compra de las Bases y original para su cotejo. Se verificará que el pago haya sido en tiempo y forma, que corresponda al presente Proceso Competitivo, que contenga el nombre de la Institución de Crédito y que se encuentre debidamente sellado por el Municipio. El comprobante sellado por el Municipio acreditará la adquisición de las presentes Bases.

viii. **Anexo 8** - Especificaciones de la Oferta que incluirá la información a que hace referencia el numeral 11 de los Lineamientos.

Dichos formatos servirán a cada una de las Instituciones de Crédito como constancia de recepción de la documentación que sea entregada al Ente Público Convocante.

Las Ofertas deberán ir firmadas en todas y cada una de sus hojas por el representante legal de la Institución de Crédito, como signo de aceptación. Asimismo, las Instituciones Financieras aceptan incondicionalmente que la simple presentación de una Oferta implica su aceptación expresa a los términos de las presentes Bases con cada uno de sus anexos, incluyendo los formatos del Contrato de Crédito y del Fideicomiso de Administración, en los términos de la versión más reciente publicada en el portal del Ente Público Convocante previo a la presentación de las Ofertas.

Toda la documentación que integre la Oferta, deberá foliarse de manera consecutiva y firmarse en todas y cada una de las fojas útiles que la integren.

Para efectos de claridad, el representante legal de las Instituciones de Crédito, deberá contar, cuando menos con poderes vigentes para actos de administración.

6. Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas será presencial y acudirá un fedatario público (notario o corredor), quien dará fe de la celebración del mismo.

Del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se levantará el Acta de Presentación y Apertura de Ofertas, la cual servirá de constancia de la celebración de dicho acto, en la que se harán constar el nombre, denominación o razón social de las Instituciones de Crédito participantes; las Ofertas Calificadas, y sus características, conforme a lo solicitado en la Convocatoria; así como cualquier información que el Ente Público Convocante considere necesario asentar.

El Acta de Presentación y Apertura de Ofertas será firmada por los representantes y funcionarios públicos del Ente Público Convocante y los representantes legales de las Instituciones de Crédito asistentes a quienes se les entregará copia de la misma; la falta de firma de alguno de éstos, no invalidará su contenido y efectos.

Para efectos de notificación a las Instituciones de Crédito que no hayan asistido al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, el Acta de Presentación y Apertura de Ofertas se publicará en el Portal dentro de las 24 horas siguientes a su conclusión, teniendo dicho acto los efectos de notificación personal.

En el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, las Ofertas se analizarán de forma cuantitativa, en la que, para la recepción de las Ofertas solo bastará con la presentación de los documentos de acuerdo con el listado descrito en la Sección 5.1. de las presentes Bases, sin entrar a la revisión de su contenido a efecto de determinar el cumplimiento en la entrega de los documentos solicitados. Para efectos de claridad, si con posterioridad a la revisión cuantitativa, en la revisión

cualitativa el Ente Público Convocante identifica que alguno de los documentos no cumple con las especificaciones de las presentes Bases, podrá desechar la Oferta en el Acta de Fallo.

La presentación de una Oferta constituirá por sí misma una manifestación unilateral y aceptación expresa por parte de la Institución de Crédito de que: (i) cuenta con los recursos económicos necesarios para otorgar el Financiamiento; (ii) cualquier deficiencia, inconsistencia, omisión o error que contenga la Oferta será de la exclusiva responsabilidad de la Institución de Crédito; (iii) acepta incondicionalmente todos y cada uno de los términos y condiciones contenidos en las Bases, y (iv) el Ente Público Convocante en ningún caso tendrá mayores obligaciones que aquellas expresamente señaladas en las Bases.

Las Ofertas serán presentadas el 31 de enero de 2018 a las 12:00 horas en Sala de Cabildo del Municipio de Carmen, Campeche, ubicada en el Palacio del Ayuntamiento, Calle 22, Número 91, entre 31 y 33, Colonia Centro, C.P. 24100, Ciudad del Carmen, Campeche. No se aceptarán Ofertas enviadas por mensajería ya que el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas será presencial.

Al presentar su Oferta, la Institución de Crédito acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en estas Bases, incluyendo cualquier modificación que estas sufran conforme a lo previsto en las mismas, no pudiendo renunciar a su contenido y alcance.

El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se desarrollará conforme a lo siguiente:

i. Pasando la hora indicada para la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, se cerrarán las puertas de la sala en la que se lleve a cabo dicho acto, impidiendo el acceso de cualquier persona, dando inicio al citado acto, por lo que el representante legal que no se encuentre dentro del recinto señalado para llevar a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas no podrá hacer entrega de la Oferta respectiva.

ii. En ningún caso se recibirán Ofertas de las Instituciones de Crédito después de la hora y fecha señalada. No se permitirá a las Instituciones de Crédito integrar documento alguno a sus Ofertas, o retirar, o dejar sin efecto su Oferta una vez que ésta haya sido entregada en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

iii. Con el objeto de realizar el registro de los asistentes, las Instituciones de Crédito se deberán presentar en el lugar en donde se efectuará el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, cuando menos 30 (treinta) minutos antes de iniciar éste.

iv. No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la Oferta, en el entendido que sólo podrá

participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente y no tendrán voz ni voto alguno.

v. La entrega de Ofertas se hará en sobre cerrado y rotulado como se indica en la Sección 5 de las presentes Bases.

vi. Durante el desarrollo del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, los representantes de las Instituciones de Crédito presentes no podrán salir del lugar en donde se realice el mismo o establecer comunicación por ningún medio con persona que se encuentre fuera de la sala. Si por alguna causa cualquier asistente abandona la sala, no le será autorizado el reingreso.

vii. Las Instituciones de Crédito integrarán su Oferta conforme a las instrucciones de las presentes Bases y los Lineamientos. El funcionario público del Ente Público Convocante y sus asesores, que lleven a cabo la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas leerán en voz alta los nombres de las Instituciones de Crédito y sus representantes legales que participen. Acto seguido, el servidor público del Ente Público Convocante y/o los asesores o personas a quien éste designe de conformidad con las facultades que le confiere la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, procederán a la apertura de las Ofertas de las Instituciones de Crédito presentadas en el orden en que se hubieren registrado al evento y revisarán en forma cuantitativa que esté incluida toda la documentación solicitada en las Bases que integra la Oferta.

Como resultado de la revisión cuantitativa el Ente Público (directa o indirectamente), indicará en el acto si las Ofertas se encuentran cuantitativamente completas y señalará cualesquier observaciones al contenido e integración de la Oferta que considere pertinentes, para que las mismas sean asentadas en el acta.

Para efectos de claridad, toda vez que la revisión en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas será meramente cuantitativa, el que una Oferta se encuentre aparentemente completa, no implica que la misma no pueda ser desechada con posterioridad, en caso que en la revisión cualitativa se identifique que la misma no cumple con los requisitos de las Bases.

7. Cálculo de la Tasa Efectiva.

El Ente Público Convocante deberá realizar el Cálculo de la Tasa Efectiva de cada Oferta Calificada conforme a lo siguiente:

El Cálculo de la Tasa Efectiva se realizará tomando como insumos de información lo señalado en el numeral 11 de los Lineamientos para cada una de las Ofertas Calificadas.

La Tasa Efectiva del Financiamiento (i^*) es aquella que iguala el monto total de la Oferta Calificada al valor presente del pago total de la Oferta Calificada.

Para la obtención del valor presente del pago total de cada Oferta Calificada se deberá realizar el siguiente procedimiento:

A. Proyección del servicio de la deuda y Gastos Adicionales. El Ente Público Convocante deberá proyectar el pago a realizar por intereses y amortizaciones al capital, conforme a lo estipulado en la Oferta Calificada.

Se deberá considerar para el cálculo de los intereses la curva de proyección de la Tasa de Interés de Referencia más la sobretasa de intereses presentada dentro de las Ofertas Calificadas.

Se deberá obtener la curva de proyecciones de la Tasa de Interés de Referencia con un proveedor de precios autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. La proyección deberá cubrir, al menos, el plazo máximo del Financiamiento.

En caso de que el proveedor de precios antes mencionado no cuente con la curva de proyecciones hasta por el plazo máximo del Financiamiento, se tomará la última observación de dicha proyección para realizar con ella el descuento de los periodos restantes.

La proyección de intereses deberá realizarse tomando como referencia una misma fecha de consulta para la Tasa de Interés de Referencia.

Conforme se estipule en la Oferta Calificada que se trate, en su caso, se deberá proyectar la totalidad del pago de Gastos Adicionales, sin considerar los Gastos Adicionales Contingentes.

i. Toda vez que las Ofertas Calificadas considerarán una tasa de interés conforme al nivel de riesgo crediticio del Ente Público Convocante o del Financiamiento, se deberá tomar para el Cálculo de la Tasa Efectiva cualquiera de las siguientes opciones de tasa de interés respecto del Financiamiento:

1. La correspondiente a la Calificación Preliminar emitida por una Agencia Calificadora; o

2. En caso de no contar con dicha Calificación Preliminar, la correspondiente a la calificación que se estime obtener, la cual no podrá exceder 2 (dos) niveles adicionales de la calificación más baja otorgada por cualquier Agencia Calificadora al Ente Público Convocante.

Para la evaluación de la totalidad de las Ofertas Calificadas se deberá considerar el mismo supuesto respecto a la tasa de interés.

B. Cálculo del valor presente del pago total de la Oferta Calificada y de la Tasa Efectiva. El valor presente del pago total de la Oferta Calificada es la suma en valor presente de las cantidades calculadas en el apartado A anterior.

$$VP\ PTO = \sum_{t=0}^{T} (SD_t + GA_t) * \ FDE_t$$

Donde:

$VP\ PTO$: Valor Presente del Pago Total de la Oferta Calificada.

T: Número total de periodos en los que se sirve la deuda del Financiamiento, en el entendido de que t=0 es la fecha estimada de disposición del Financiamiento y t=T es el periodo final de pago.

SD_t : Servicio de la Deuda, el cual se integra de las proyecciones de amortización de capital y pago de intereses, correspondiente en el periodo *t.*

GA_t : Gastos Adicionales pagados en el periodo *t.*

FDE_t : Factor de descuento efectivo en el periodo *t*, calculado como:

$$\frac{1}{(1+\frac{i^*}{f})^t}$$

Donde i^* es la Tasa Efectiva para el Financiamiento sujeto a evaluación.

Y f es la frecuencia de pago, que corresponde al número de pagos de intereses dentro de un año calendario.

El Ente Público Convocante realizará la comparación entre la Tasa Efectiva presentada por las distintas Ofertas Calificadas. La Oferta Calificada de menor Tasa Efectiva será la que represente el costo financiero más bajo.

8. Criterios de Evaluación.

La evaluación de las Ofertas Calificadas presentadas por cada una de las Instituciones de Crédito y la metodología para la adjudicación comprenderá los siguientes criterios (los "Criterios de Evaluación"):

a. Evaluación del cumplimiento de la entrega de la documentación enlistada en la sección 5.1., y de los requisitos establecidos en los numerales 10 y 11 de los Lineamientos, para calificar como Oferta Calificada; y

b. Respecto a las Ofertas Calificadas la menor Tasa Efectiva.

Si una sola Oferta Calificada no cubre el monto a contratar, se considerará en orden preferente la Oferta Calificada propuesta que represente las mejores condiciones de mercado para el Ente Público Convocante, según los Criterios de Evaluación, hasta cubrir el total del Monto del Financiamiento.

Asimismo, en caso de que dos o más Ofertas Calificadas indiquen la misma Tasa Efectiva, se seleccionará la Oferta con la menor Tasa Efectiva para la siguiente Calificación del Crédito o la calificación quirografaria del Municipio, según resulte aplicable. En el supuesto que dos o más Ofertas Calificadas indiquen la misma Tasa Efectiva para todas las Calificaciones del Crédito se asignará el monto a prorrata.

9. Causales para desechar las Ofertas.

El Ente Público Convocante podrá desechar las Ofertas de las Instituciones de Crédito de presentarse alguna de las siguientes causales:

a. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes Bases incluyendo cualquier modificación que estas pudieran sufrir conforme a lo establecido en las mismas. Para efectos de claridad, el Ente Público Convocante podrá identificar dicha situación en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, o con posterioridad derivado de la revisión cualitativa, en cuyo caso deberá desechar dicha oferta en el Acta de Fallo, señalando el incumplimiento correspondiente.

b. El incumplimiento en la entrega o contenido de cualquiera de los documentos previstos en las presentes Bases, sin limitar los enlistados en la Sección 5.1. de las presentes Bases.

c. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales 10 y 11 de los Lineamientos.

d. Que la Tasa Efectiva presente condiciones fuera de mercado, considerando las prácticas bancarias, así como las autorizaciones presupuestales y la fortaleza de las finanzas públicas del Municipio.

10. Acta de Fallo del Proceso Competitivo.

Una vez celebrado el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, el Ente Público Convocante realizará la evaluación cualitativa y financiera de cada Oferta Calificada en los términos previstos en los Lineamientos y las presentes Bases. En caso de que en la revisión cualitativa el Ente Público Convocante identifique que una Oferta no cumplía con los requisitos para ser una Oferta Calificada, lo notificará en el Acta de Fallo.

El Ente Público Convocante emitirá el Acta de Fallo y la dará a conocer a través del Portal a la o las Instituciones de Crédito ganadoras del Proceso Competitivo en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas. El Acta de Fallo contendrá, entre otra, la siguiente información, conforme a lo establecido a continuación y en el numeral 12, inciso k) de los Lineamientos:

a. Los datos de identificación del Proceso Competitivo;

b. La relación de las Ofertas que fueron desechadas, indicando los puntos de la Convocatoria que en cada caso se incumpla;

c. La relación de Ofertas Calificadas que resultaron procedentes, describiendo las características financieras de dichas Ofertas;

d. Las negativas de participación o cartas disculpa, por parte de las Instituciones de Crédito;

e. Nombre de la o las Instituciones de Crédito a quien se adjudica el Financiamiento a contratar, de acuerdo al menor costo financiero, conforme a los criterios previstos en los Lineamientos, la Convocatoria y las presentes Bases, así como la indicación de los montos asignados a cada Institución de Crédito;

f. Nombre, cargo y firma del titular de la Tesorería Municipal, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos aplicables;

g. Nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las Ofertas Calificadas;

h. En caso de que se declare desierto el Proceso Competitivo, se señalarán en el Acta de Fallo las razones que lo motivaron;

i. Lugar y plazo en que se firmarán el o los Contratos de Crédito; y

j. Análisis comparativo a que hace referencia el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera, el cual además de incluirse en el Acta de Fallo, se publicará en el Portal.

El Acta de Fallo del Proceso Competitivo, la firmará el titular del Ente Público Convocante y estará a disposición de las Instituciones de Crédito en el Portal.

La o las Instituciones de Crédito que resulten ganadoras del Proceso Competitivo se les notificará por escrito en la misma fecha del Acto de Fallo así como en la dirección de correo electrónica que señalaron en el **Anexo 3**, que formó parte de su Oferta.

11. Firma del Contrato de Crédito.

La o las Instituciones de Crédito que resulten ganadoras procederán a firmar el o los Contratos de Crédito respectivos dentro del plazo señalado en el Acta de Fallo, en el domicilio que notifique el Ente Público Convocante.

El Ente Público Convocante tendrá la facultad de celebrar el o los Contratos de Crédito por el monto que considere necesario y sea suficiente para cubrir las cantidades que así convengan a la hacienda pública estatal sin rebasar el Monto del Financiamiento.

Asimismo, el Ente Público Convocante podrá optar por instrumentar el Financiamiento que se le adjudique a una Institución Financiera ganadora en más de un Contrato de Crédito . Lo anterior, con el fin de facilitar la gestión del pago anticipado del crédito a refinanciar, así como la desafectación y posterior afectación de Participaciones Federales como fuente de pago de los Contratos de Crédito que se celebren en virtud del presente Proceso Competitivo. En todo caso, los instrumentos tendrán las mismas condiciones contractuales.

En caso de que la o alguna, según corresponda, Institución de Crédito que resulte ganadora: (i) no se presente, sin causa justificada, a la firma del Contrato de Crédito correspondiente, en el lugar, día y hora señalados en el Acta de Fallo del Proceso Competitivo; y/o (ii) se rehúse a firmar el Contrato de Crédito en los términos licitados, el Ente Público Convocante podrá, si así lo considera conveniente, sin necesidad de un nuevo Proceso Competitivo, adjudicar el Contrato de Crédito correspondiente a la Institución de Crédito que hubiere resultado en segundo lugar (o en el lugar inmediato siguiente, según corresponda), de conformidad con lo asentado en el Acta de Fallo

correspondiente y así sucesivamente, reservándose el derecho de ejercer las acciones que le correspondan conforme a la legislación aplicable.

Una vez notificado el Fallo, el Ente Público Convocante y la o las Instituciones de Crédito que resulten ganadoras, deberán suscribir el Contrato de Crédito en términos sustancialmente similares al licitado, en el entendido que el Municipio podrá llevar a cabo modificaciones de forma más no de fondo y exclusivamente con la finalidad de ajustar antecedentes, declaraciones e incluir aquella información que no es conocida hasta después del fallo. Asimismo, el Municipio podrá valorar el eliminar exclusivamente obligaciones propias de hacer y no hacer que le hayan sido atribuidas en el Contrato de Crédito, en caso que esto le fuere solicitado por la o las Instituciones de Crédito ganadoras.

Una vez firmado el o los Contratos de Crédito correspondientes, el Ente Público Convocante llevará a cabo los actos tendientes a inscribir el o los Contratos de Crédito en el Registro Público Único que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios; en el Registro de Empréstitos y Obligaciones del Estado, de conformidad con lo establecido en la Ley de Obligaciones y Financiamientos del Estado; y en el registro del Fideicomiso de Administración de conformidad con lo que este mismo establece.

12. Vigencia de las Ofertas.

Las Ofertas deberán permanecer vigentes por un período de 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha de presentación de las mismas. En caso de inconformidades, recursos o procesos jurisdiccionales dentro del Proceso Competitivo, la vigencia de las Ofertas deberá ser prorrogada automáticamente por todo el plazo en que se suspenda el Proceso Competitivo debido a la tramitación de dichas inconformidades, recursos o procesos judiciales, en la inteligencia de que dicha prórroga no podrá exceder de 30 (treinta) días naturales adicionales.

En circunstancias excepcionales, el Ente Público Convocante podrá solicitar a las Instituciones de Crédito una ampliación del periodo de vigencia de las Ofertas. La solicitud del Ente Público Convocante y la respuesta de las Instituciones de Crédito deberán efectuarse por escrito, en el entendido que las Instituciones de Crédito podrán aceptar o rechazar la extensión solicitada.

En el supuesto de que alguna Institución de Crédito no amplíe el periodo de vigencia de su Oferta conforme a lo establecido en el párrafo anterior, será descalificada del Proceso Competitivo, sin responsabilidad alguna para la Institución de Crédito en cuestión ni para el Ente Público Convocante.

13. Modificaciones a las Bases.

El Ente Público Convocante podrá modificar los plazos para cualesquiera de los actos u otros aspectos establecidos en la Convocatoria y sus Bases, cuando menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha señalada en la Convocatoria para el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, conforme a lo establecido en el numeral 12, inciso e) de los Lineamientos, siempre y cuando no tenga por objeto limitar el número de Instituciones de Crédito participantes; y serán notificadas y surtirán efectos mediante su publicación en el Portal, en dicha fecha. Dichas modificaciones no podrán consistir en la variación substancial del Proceso Competitivo, como lo son: el Monto del Financiamiento, plazo de amortización del Financiamiento, la Fuente de Pago o Garantía de Pago.

14. Proceso Competitivo desierto.

El Ente Público Convocante podrá declarar desierto el Proceso Competitivo cuando se presente alguna de las siguientes causas:

i. En caso de no obtener el mínimo de Ofertas Calificadas conforme al numeral 9 de los Lineamientos;

ii. Cuando la totalidad de las Ofertas presentadas no reúnan los requisitos solicitados;

iii. Cuando la Tasa Efectiva propuesta por las Instituciones de Crédito no resulte aceptable para el Municipio;

iv. Si ninguna de las Ofertas presentadas cumple con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases;

v. Si todas las Ofertas son desechadas;

vi. De conocerse y/o presumir que existieron arreglos entre Instituciones de Crédito para incrementar la Tasa Efectiva, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre las demás Instituciones de Crédito o sobre el Ente Público Convocante, o bien se demuestre alguna otra irregularidad cuya gravedad justifique la cancelación;

En estos casos, el Ente Público Convocante podrá optar por cancelar el Proceso Competitivo o desechar las Ofertas de los infractores; y

vii. Cuando por razones de interés general, el Ente Público Convocante decida suspender el Proceso Competitivo.

15. Publicación de la Tasa Efectiva y del valor presente por Oferta Calificada.

El Ente Público Convocante deberá publicar en el Portal, a más tardar 10 días naturales posteriores al término del Proceso Competitivo, la evaluación de todas y cada una de las Ofertas Calificadas, así como la selección de la Oferta Calificada ganadora. Los elementos que deberán publicarse de cada una de las Ofertas Calificadas serán, por lo menos los que establece el numeral 49 de los Lineamientos.

El formato a utilizar para la publicación será conforme al Anexo A de los Lineamientos.

Adicionalmente, en su caso, incluirá las negativas de participación por parte de las Instituciones de Crédito.

16. Instrumento Derivado.

En relación con el o cada uno de los Contratos de Crédito, según corresponda, el Ente Público Convocante contratará un Instrumento Derivado por mínimo el 50% del monto del saldo insoluto del Contrato de Crédito correspondiente, por periodos de cuando menos 1 (un) año. El o los Instrumentos Derivados estarán vigentes durante toda la vida del Contrato de Crédito correspondiente. El Ente Público Convocante determinará de tiempo en tiempo el tipo de Instrumento Derivado y sus principales términos, en función de las condiciones de mercado más favorables. Lo anterior, en la inteligencia que, con independencia de la modalidad del o de los Instrumentos Derivados que de tiempo en tiempo sean contratados, éste o éstos deberán en todo momento cubrir el porcentaje del monto del Contrato de Crédito que corresponda y renovarse dentro de los plazos señalados anteriormente.

17. Inconformidades.

Las Instituciones de Crédito que hayan participado en el presente Proceso Competitivo podrán inconformarse por escrito ante el Municipio, dentro del día hábil siguiente a la publicación del Acta de Fallo del Proceso Competitivo. Transcurrido dicho plazo, precluye para las Instituciones de Crédito el derecho a inconformarse. Las inconformidades únicamente podrán versar sobre el contenido de las Bases, de la Convocatoria y el Acta de Fallo.

El Presidente Municipal, Tesorero Municipal, el Síndico Municipal y/o el Secretario del Ayuntamiento, según lo requiera la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, serán los encargados de valorar las inconformidades que se presenten con relación el presente Proceso Competitivo, y deberán emitir una resolución al respecto en un plazo que no deberá de exceder de 2 (dos) días hábiles posteriores a la recepción de la inconformidad en la oficialía de partes del Municipio.

18. Interpretación de las Bases y sus Anexos.

El encabezado de cada Sección no será tomado en cuenta para efectos de la interpretación de las presentes Bases.

En caso de discrepancias en la Convocatoria, las presentes Bases y sus Anexos se estará a lo siguiente:

1. Entre un original y sus copias, prevalecerá el original;

2. Entre las cantidades escritas con letra y las cantidades escritas con número, prevalecerán las cantidades escritas en letra; y

Para la interpretación de las presentes Bases se estará a lo siguiente:

1. Para todo lo no previsto en las presentes Bases se estará a las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera y los Lineamientos, y la Ley de Obligaciones y Financiamientos del Estado.

2. En el supuesto de que alguna sección, párrafo, oración de la Convocatoria y las presentes Bases, presente una incongruencia en su interpretación contextual o se contraponga con lo establecido en la legislación aplicable, se le dará el sentido y aplicación establecido en la legislación aplicable, en el entendido que la interpretación de la Convocatoria y sus Bases siempre será con apego a la legislación antes mencionada, y prevalecerá lo dispuesto en las presentes Bases y sus Anexos sobre la Convocatoria.

3. Al sentido literal de las Secciones de las presentes Bases, cuando sus términos sean claros y no dejen lugar a duda;

4. Si alguna Sección de las presentes Bases admite diversos sentidos, deberá aplicarse el que se traduzca en las mejores condiciones para el Municipio en la contratación del Financiamiento; y

5. Si una palabra puede tener distintas acepciones, la misma será considerada en la acepción que sea conforme al objeto y contenido integral de las Bases.

Anexos de las Bases

Anexo A

Fideicomiso de Administración

Anexo B

Contrato de Crédito

Anexo C

Especificaciones del Financiamiento

Inciso	Características.	
a.	Monto de Financiamiento solicitado:	Hasta $283'492,205.00 (Doscientos ochenta y tres millones cuatrocientos noventa y dos mil doscientos cinco Pesos 00/100 M.N.) (el "Monto del Financiamiento"), incluyendo la constitución de fondos de reserva, así como gastos y costos relacionados con la contratación, como pueden ser, impuestos, comisiones, gastos de estructuración, honorarios de asesores financieros, legales, fiduciarios, notariales, de agencias calificadoras y/u otros conceptos para instrumentar las operaciones autorizadas en las Autorizaciones. La Oferta de cada Institución de Crédito podrá ser hasta por el total del Monto del Financiamiento y por un mínimo de $150'000,000.00 (Ciento cincuenta millones de Pesos 00/100 M.N.). El Monto del Financiamiento podrá contratarse directamente por el Municipio, mediante la celebración de uno o varios contratos de crédito bancario (los "Contratos de Crédito"), en términos de lo establecido en las Autorizaciones, las bases de la presente Convocatoria (las "Bases"), en la Ley de Obligaciones y Financiamientos del Estado, en la Ley de Disciplina Financiera y sus Lineamientos. El destino del Financiamiento será Refinanciamiento de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y la Ley de Obligaciones y Financiamientos del Estado, de los financiamientos vigentes del Municipio de Carmen hasta por la totalidad de los saldos insolutos de los mismos, que se encuentran inscritos en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas (anteriormente Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y

Crédito Público) (el "Registro Público Único"), que en su origen se destinaron a inversiones públicas productivas y/o a su refinanciamiento y/o reestructura (los "Créditos a Refinanciar").

En específico, los Créditos a Refinanciar, los cuales fueron en su momento destinados a inversiones público productivas en términos de la normatividad aplicable son los siguientes:

(1)

Acreedor:	Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones.
Tipo de Obligación:	Crédito simple.
Fecha de Contratación:	9 de abril de 2012.
Monto original:	$200'000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.).
Saldo estimado al 31 de diciembre de 2017	$115'353,688.95 (Ciento quince millones trescientos cincuenta y tres mil seiscientos ochenta y ocho Pesos 95/100 M.N.).
Plazo (meses)	120 meses.
Fuente de Pago:	Participaciones Federales.
Clave de inscripción en el Registro Público Único:	P04-0412055.

(2)

Acreedor:	Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple,

	Grupo Financiero Interacciones.
Tipo de Obligación:	Crédito simple.
Fecha de Contratación:	29 de abril de 2014.
Monto original:	$241’000,000.00 (Doscientos cuarenta y un millones de Pesos 00/100 M.N.).
Saldo estimado al 31 de diciembre de 2017	$155’831,878.52 (Ciento cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y un mil ochocientos setenta y ocho Pesos 52/100 M.N.).
Plazo (meses)	120 meses.
Fuente de Pago:	Participaciones Federales.
Clave de inscripción en el Registro Público Único:	P04-0514077.

Los recursos de la operación se asignarán de la siguiente manera:

Monto	**Destino**
Hasta $271’185,567.47 (Doscientos setenta y un millones ciento ochenta y cinco mil quinientos sesenta y siete Pesos 47/100 M.N.).	Refinanciamiento de los pasivos descritos en la presente Sección.
Hasta $7’087,305.12 (Siete millones ochenta y siete mil	Costos y gastos relacionados a la contratación del o los

		trescientos cinco Pesos 12/100 M.N.). — Financiamientos y costos de contratación del o los Instrumentos Derivados; cifra que en términos del Artículo 27 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, equivale al 2.5% (Dos Punto Cinco Puntos Porcentuales) sobre el Monto máximo de Financiamiento. En su caso, hasta $5'219,332.41 (Cinco millones doscientos diez y nueve mil trescientos treinta y dos Pesos 41/100 M.N.) — Constitución de los Fondos de Reserva. Quedarán exceptuadas de las operaciones de refinanciamiento, las operaciones de corto plazo que expresamente excluye el Artículo 32 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el Artículo 34 de la Ley de Obligaciones y Financiamientos del Estado.
b.	Plazo:	Para cada Contrato de Crédito será de 15 años (180 meses), equivalentes aproximadamente a 5,475 (cinco mil cuatrocientos setenta y cinco) días, contados a partir de la fecha en que se celebre el Contrato de Crédito respectivo. En cualquier caso, el o los Contratos de Crédito mediante los cuales se formalicen dichas operaciones, estarán vigentes mientras existan obligaciones pendientes de pago a favor de los acreedores respectivos.
c.	Perfil de amortizaciones de capital:	Perfil de amortización creciente al 1.3% mensual.

d.	Periodo de gracia:	Sin periodo de gracia.
e.	Tipo de tasa de interés:	El Municipio ha optado por contratar el Financiamiento bajo la modalidad de tasa de interés variable, integrada por la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a veintiocho días (TIIE28), más una sobretasa expresada en puntos base o porcentuales. La Sobretasa ofrecida por las Instituciones de Crédito, deberá considerar todos los costos que la Institución Financiera pretenda repercutir al Contrato de Crédito. Únicamente se aceptará el pago de los gastos, costos e incrementos de costos establecidos en el modelo de Contrato de Crédito.. Las ofertas no deberán incluir, en ningún caso, ningún tipo de comisión, incluyendo sin limitar, comisiones por apertura, comisiones por manejo de cuenta, comisiones por disposición, comisión por pago anticipado, entre otras que se pudieran considerar.
f.	Periodicidad de pago de los intereses:	Mensual.
g.	Oportunidad de entrega de los recursos:	Una o varias disposiciones, durante el ejercicio fiscal 2018 (el o los Contratos de Crédito preverán un periodo de disposición de 12 (doce) meses contados a partir de la firma del contrato respectivo).
h.	Recurso a otorgar como Fuente de Pago del Financiamiento:	Un porcentaje de hasta el 53% (cincuenta y tres por ciento) respecto de los derechos al cobro y/o de los flujos derivados de las participaciones a que hace referencia el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal, provenientes del Fondo General de Participaciones, que le correspondan al Municipio (las "Participaciones"). Las Participaciones serán afectadas a un fideicomiso de administración y fuente de pago que el Ente Público Convocante constituirá conforme a lo establecido en las Bases (el "Fideicomiso de Administración").

i	Estructura del fideicomiso para el pago del Financiamiento contratado:	El Fideicomiso de Administración, conforme a los términos y condiciones del mismo, en el entendido que el mismo operará bajo el mecanismo de porcentajes asignados.
j.	Garantía a otorgar:	El porcentaje asignado de participaciones afectadas al patrimonio del Fideicomiso de Administración, conforme a los términos del mismo.
k.	Garantía Federal a través de Deuda Estatal Garantizada:	No contará con Garantía Federal a través de Deuda Estatal Garantizada.
l.	Instrumento Derivado que cubra riesgos de tasas de interés:	En relación con el o cada uno de los Contratos de Crédito, según corresponda, el Ente Público Convocante contratará un Instrumento Derivado por un mínimo del 50% del monto del saldo insoluto vigente del Contrato de Crédito correspondiente, por periodos de cuando menos 1 (un) año. El o los Instrumentos Derivados estarán vigentes durante toda la vida del o los Contratos de Crédito correspondientes. El Ente Público Convocante determinará de tiempo en tiempo el tipo de Instrumento Derivado y sus principales términos, en función de las condiciones de mercado más favorables. Lo anterior, en la inteligencia que con independencia de la modalidad del o de los Instrumentos Derivados que de tiempo en tiempo sean contratados, éste o éstos deberán en todo momento cubrir el porcentaje del monto del Contrato de Crédito que corresponda y renovarse dentro de los plazos señalados anteriormente.
m.	Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes del Financiamiento:	Los Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes tendrán el significado que se le atribuye a dichos términos en los Lineamientos. Los Gastos Adicionales y, en su caso, los Gastos Adicionales Contingentes serán en todo caso ejercidos conforme a lo establecido en las Autorizaciones y la normatividad aplicable.

n.	Lugar de recepción de las Ofertas de Financiamiento:	En Sala de Cabildo del Municipio de Carmen, Campeche, ubicada en el Palacio del Ayuntamiento, Calle 22, Número 91, entre 31 y 33, Colonia Centro, C.P. 24100, Ciudad del Carmen, Campeche.
o.	Fecha de recepción de las Ofertas de Financiamiento:	El día 31 de enero de 2018 a las 12:00 horas.
p.	Cantidades determinadas para cada uno de los componentes mencionados en los incisos (b), (c), (f) y (h):	b) Plazo: 15 años (180 meses), equivalentes aproximadamente a 5,475 (cinco mil cuatrocientos setenta y cinco) días, a partir de la firma del Contrato de Crédito respectivo; c) Perfil de amortización: Creciente al 1.3% mensual; f) Periodicidad de pago de intereses: Mensual; h) Recurso a otorgar como Fuente de Pago del Financiamiento: Un porcentaje de hasta el 53% (cincuenta y tres por ciento) respecto de los derechos al cobro y/o de los flujos derivados de las Participaciones.
q.	Tasa Efectiva:	El Ente Público Convocante realizará el cálculo de la Tasa Efectiva de las ofertas calificadas, conforme a lo establecido en la Sección Tercera de los Lineamientos, las Bases, y de acuerdo con las características presentadas por las Instituciones de Crédito en sus Ofertas. El o los Contratos de Crédito se adjudicarán a la o las Ofertas Calificadas que representen la menor Tasa Efectiva para el Municipio.
r.	Monto Asegurado:	Mínimo del 50% (cincuenta por ciento) del Monto del Financiamiento.

Anexo D

Taller de Aclaraciones

Formato en el que las Instituciones de Crédito deberán presentar sus preguntas previamente al Taller de Aclaraciones, conforme a lo establecido en las presentes Bases.

No	Documento, Sección y párrafo de las Bases	Aclaración o Pregunta	Respuesta
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			

Atentamente,
[Licitante]

_____
[Nombre del representante legal]
Representante legal

Documentación que integra la Oferta

Anexo 1

[Hoja membretada]

Acreditación de Personalidad

[lugar y fecha]

Ayuntamiento del Municipio de Carmen,
Estado de Campeche
Proceso Competitivo Número 01
Presente.

[Representante legal], en mi carácter de representante legal de [Institución de Crédito] en nombre de mi representada, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en las Bases del Proceso Competitivo, por medio de la presente manifiesto que mi representada se constituyó mediante escritura pública número [*], de fecha [día] de [mes] de [año], otorgada ante la fe del licenciado [*], notario público número [*], de [*], inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de [*], bajo el folio [*], el [día] de [mes] de [año], con número de autorización [*] de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para prestar el servicio de banca y crédito.

Asimismo, manifiesto que cuento con poderes y facultades suficientes para comprometerme en nombre de mi representada y que a la fecha de la presente carta dichos poderes no han sido revocados, modificados o limitados en forma alguna.

Se adjunta copia simple de las escrituras públicas correspondientes.

Los términos escritos con mayúscula inicial que no se encuentren definidos en este documento tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en las Bases.

Atentamente,
[Institución de Crédito]

_____
[Nombre del representante legal]
Representante legal

Anexo 2

[Hoja membretada]

Manifestación bajo protesta de decir verdad, que su Oferta cumple con los requisitos establecidos en el numeral 10 de los Lineamientos

[lugar y fecha]

Ayuntamiento del Municipio de Carmen,
Estado de Campeche
Proceso Competitivo Número 01
Presente.

[representante legal], en mi carácter de representante legal de la Institución de Crédito en nombre de mi representada, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en las Bases, por medio de la presente bajo protesta de decir verdad, manifiesto que:

a. Presentamos nuestra Oferta **de forma irrevocable y en firme,** es decir, que cuenta con todos los requerimientos aprobatorios de los órganos internos de la Institución de Crédito**, entendiéndose que los términos de la Oferta no estarán sujetos a condiciones adicionales**.

b. Nuestra Oferta **contará con una vigencia mínima de 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha de su presentación al Ente Público Convocante, prorrogable en términos de lo establecido en la Sección 12. de las Bases**. No obstante lo anterior, y en caso de que nos sea adjudicado el Contrato de Crédito, la Oferta permanecerá en vigor hasta la fecha de firma del Contrato de Crédito.

c. Nuestra Oferta **cumple y cumplirá con las especificaciones establecidas en la Convocatoria y sus Bases**.

Los términos escritos con mayúscula inicial que no se encuentren definidos en este documento tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en las Bases.

Atentamente,
[Institución de Crédito]

_____
[Nombre del representante legal]
Representante legal

Anexo 3

[Hoja membretada]

Carta de Aceptación

[lugar y fecha]

Ayuntamiento del Municipio de Carmen,
Estado de Campeche
Proceso Competitivo Número 01
Presente.

Estimados Señores:

Después de examinar las condiciones de las Bases así como todos y cada uno de sus anexos y sus especificaciones, inclusive las aclaraciones y modificaciones realizadas a las Bases por el Ente Público Convocante publicadas en el Portal y/o en los Talleres de Aclaraciones de fechas 14 de diciembre de 2017 y 17 de enero de 2018; que nos han sido proporcionadas de conformidad con el Proceso Competitivo número 01, y de las cuales acusamos recibo por la presente, sometemos a su consideración nuestra Oferta y declaramos estar de acuerdo en que ustedes determinen la Oferta ganadora de conformidad con las disposiciones de las Bases del Proceso Competitivo.

Adicionalmente, [representante legal], en mi carácter de representante legal de [Institución de Crédito], en nombre de mi representada, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en las Bases del Proceso Competitivo, por medio de la presente manifiesto el compromiso incondicional de mi representada respecto a lo siguiente:

1. En el evento de que nuestra Oferta sea declarada como Oferta Calificada ganadora en este Proceso Competitivo, nos comprometemos a celebrar el Contrato de Crédito correspondiente en la forma y de conformidad con los términos establecidos en las Bases del presente Proceso Competitivo.

2. Manifestamos nuestra conformidad en que el Ente Público Convocante podrá adjudicar y/o disponer de un monto menor al presentado en nuestra Oferta, en cuyo caso nos obligamos a mantener todas y cada una de las condiciones ofrecidas en dicha Oferta.

3. La presente carta de aceptación se considerará como una propuesta incondicional y obligatoria para los efectos legales que correspondan.

4. La presente carta de aceptación se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes del Estado de Campeche. Cualquier controversia o reclamo derivado o relacionado con la presente carta quedará sujeto a la competencia exclusiva de los tribunales federales en el Estado de Campeche, y por medio de la presente renunciamos expresamente a cualquier derecho a otro fuero que nos pudiera corresponder por razón de domicilio, nacionalidad o por cualquier otra causa.

5. Para todo lo relacionado con el Proceso Competitivo número [*], señalamos la siguiente dirección de correo electrónico y domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, no obstante lo anterior, en el evento que nuestra Oferta resulte ganadora nos obligamos a señalar al momento de firma del Contrato de Crédito, un domicilio para efectos de oír y recibir notificaciones o cualquier documento:

   Domicilio: [*]
   Correo electrónico: [*]
   Teléfono: [*]
   Atención: [*]

En virtud de la firma de la presente carta de Aceptación, aceptamos incondicional e irrevocablemente los términos y formatos de las Bases incluyendo el Contrato de Crédito y el Fideicomiso de Administración, tal y como su última versión fue publicada en el portal del Ente Público Convocante.

Los términos escritos con mayúscula inicial que no se encuentren definidos en este documento tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en las Bases.

Atentamente,
[Institución de Crédito]

_____
[Nombre del representante legal]
Representante legal

Anexo 4
[Hoja membretada]

Manifestación de No Existir Impedimento para Participar

[lugar y fecha]

Ayuntamiento del Municipio de Carmen,
Estado de Campeche
Proceso Competitivo Número 01
Presente.

[representante legal], en mi carácter de representante legal de [Institución de Crédito] en nombre de mi representada, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en las Bases del Proceso Competitivo, por medio de la presente bajo protesta de decir verdad, manifiesto:

1. Que mi representada no se encuentra involucrada ni tiene conocimiento de que sea inminente algún litigio, acción, demanda o cualquier otro tipo de medio alternativo de solución de controversias, que de algún modo pudiera afectar de manera negativa su Oferta presentada.

2. Que mi representada no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 32–D del Código Fiscal de la Federación y 42 del Código Fiscal del Estado de Campeche.

3. Que mi representada no se encuentra en concurso mercantil.

Lo anterior lo manifestamos para los efectos correspondientes con relación el Proceso Competitivo.

Los términos escritos con mayúscula inicial que no se encuentren definidos en este documento tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en las Bases.

Atentamente,
[Institución de Crédito]

_____
[Nombre del representante legal]
Representante legal

Anexo 5
[Hoja membretada]

Manifestación de Cumplimiento con la Legislación

[lugar y fecha]

Ayuntamiento del Municipio de Carmen,
Estado de Campeche
Proceso Competitivo Número 01
Presente.

[representante legal], en mi carácter de representante legal de [Institución de Crédito], en nombre de mi representada, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en las Bases de Proceso Competitivo número [*], reconozco expresamente que: **(i)** las operaciones de [Institución de Crédito] cumplen con lo aplicable por la legislación federal, estatal y municipal mexicana; **(ii)** los términos de la Oferta presentada por [Institución de Crédito] para el Proceso Competitivo de referencia se elaboraron tomando en cuenta que su implementación cumplirá con las disposiciones legales mexicanas aplicables; **(iii)** [Institución de Crédito] está en cumplimiento con sus obligaciones fiscales federales, estatales y municipales, de conformidad con la normatividad aplicable; y **(iv)** [Institución de Crédito] no se encuentra en mora o incumplimiento de la entrega de bienes o prestación de servicios respecto a contrataciones públicas con el gobierno federal, estatal o municipal.

Los términos escritos con mayúscula inicial que no se encuentren definidos en este documento tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en las Bases.

Atentamente,
[Institución de Crédito]

_____
[Nombre del representante legal]
Representante legal

Anexo 6

[Hoja membretada]

Relación de entrega de documentación que integra la Oferta

Inciso	Anexo	Si	No
i	**Anexo 1** - Acreditación de personalidad de la Institución de Crédito y representante legal, con firma autógrafa del mismo.		
ii	**Anexo 2** - Manifestación bajo protesta de decir verdad, que su Oferta cumple con los requisitos establecidos en el numeral 10 de los Lineamientos.		
iii	**Anexo 3** - Carta de Aceptación firmada por el representante legal de la Institución de Crédito.		
iv	**Anexo 4** - Manifestación de No Existir Impedimento para Participar, con firma autógrafa del representante legal de la Institución de Crédito.		
v	**Anexo 5** - Manifestación de Cumplimiento con la Legislación con firma autógrafa del representante legal de la Institución de Crédito.		
vi	**Anexo 6** - Relación de Entrega de Documentación.		
vii	**Anexo 7** - Copia legible del comprobante de pago por la compra de las Bases y original para su cotejo. Se verificará que el pago haya sido en tiempo y forma, que corresponda al presente Proceso Competitivo, que contenga el nombre de la Institución de Crédito y que se encuentre debidamente sellado por el Municipio. El comprobante sellado por el Municipio acreditará la adquisición de las Bases.		
viii	**Anexo 8** - Especificaciones de la Oferta que incluirá la información a que hace referencia el numeral 11 de los Lineamientos.		

Atentamente,
Institución de Crédito

_____
[Nombre del representante legal]
Representante legal

Anexo 7

Copia legible del comprobante de pago por la compra de las Bases y original para su cotejo.

Anexo 8
[Hoja membretada]

[lugar y fecha]

Ayuntamiento del Municipio de Carmen,
Estado de Campeche
Proceso Competitivo Número 01
Presente.

[representante legal], en mi carácter de representante legal de [Institución de Crédito] en nombre de mi representada, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en las Bases del Proceso Competitivo, por medio de la presente bajo protesta de decir verdad, manifiesto que presentamos nuestra Oferta de forma irrevocable y nos obligamos en términos de lo siguiente y de conformidad con cada uno de los compromisos adquiridos en la Carta de Aceptación presentada como Anexo 3 de la Oferta:

[nombre de la Institución de Crédito]	
Acreditado	El Municipio de Carmen
Acreditante	[Institución de Crédito]
Monto Ofertado:	$[*] ([*] millones de Pesos 00/100 M.N.), en el entendido que aceptamos que el Municipio podrá adjudicar y/o disponer de un monto menor conforme a los establecido en las Bases.
Plazo de Disposición	12 meses a partir de la firma del Contrato de Crédito.
Plazo del Financiamiento:	Hasta 5,475 (cinco mil cuatrocientos setenta y cinco) días, contados a partir de la firma del Contrato de Crédito.
Condiciones de disposición:	De conformidad con lo establecido en el Contrato de Crédito.
Periodicidad de pago del servicio de la deuda del Financiamiento.	De conformidad con lo establecido en el Contrato de Crédito.
El calendario de amortizaciones de capital.	De conformidad con lo establecido en el Contrato de Crédito.

Tasa de interés ofertada	Tasa de interés variable referenciada a la Tasa de Interés de Referencia + sobretasa expresada en puntos base o porcentuales. La Sobretasa ofrecida por las Instituciones de Crédito, deberá considerar todos los costos que la Institución Financiera pretenda repercutir al Contrato de Crédito. Únicamente se aceptará el pago de los gastos, costos e incrementos de costos establecidos en el modelo de Contrato de Crédito. Las ofertas no deberán incluir, en ningún caso, ningún tipo de comisión, incluyendo sin limitar, comisiones por apertura, comisiones por manejo de cuenta, comisiones por disposición, comisión por pago anticipado, entre otras que se pudieran considerar.
Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes	De conformidad con lo establecido en el Contrato de Crédito.
Fuente de Pago	El Fideicomiso de Administración, con los recursos derivados de las Participaciones que se afecten a dicho Fideicomiso de Administración con motivo de las Autorizaciones.

Apéndice I

CALIFICACIÓN DEL CRÉDITO O, EN SU CASO DEL MUNICIPIO (O SU EQUIVALENTE)		SOBRETASA PARA CADA CALIFICACIÓN DEL CRÉDITO (SIN CONSIDERAR GPO)* (CAMPO OBLIGATORIO)	SOBRETASA PARA CADA CALIFICACIÓN DEL CRÉDITO (CONSIDERANDO GPO)* (CAMPO OPCIONAL)
AAA	Aaa	[*]	[*]
AA+	Aa1	[*]	[*]
AA	Aa2	[*]	[*]
AA-	Aa3	[*]	[*]
A+	A1	[*]	[*]
A	A2	[*]	[*]
A-	A3	[*]	[*]
BBB+	Baa1	[*]	[*]
BBB o menor	Baa2 o menor	[*]	[*]
Sin Calificación	Sin Calificación	[*]	[*]

* Todas las Instituciones Financieras deberán presentar una oferta de sobretasa sin considerar garantía de pago oportuno. Será optativo para las Instituciones Financieras presentar adicionalmente una oferta considerando la contratación de una garantía de pago oportuno. El Ente Público adjudicará el Financiamiento a la Institución que presente las mejores condiciones, calculando la Tasa Efectiva de ambas ofertas de conformidad con el Numeral 7 de las Bases.

Los términos escritos con mayúscula inicial que no se encuentren definidos en este documento tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en las Bases.

Atentamente,
[Institución de Crédito]

_____
[Nombre del representante legal]
Representante legal